



AGUAS DE ARANZAZU S.A E.S.P  
NIT.810.002.003-1  
"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"

Página: 1  
Código: FO-GD-001  
Versión: 001

Fecha: Febrero 2018

Dependencia:

GERENCIA

Código Postal  
171040

**CONTRATO NRO:** 013 – 2023  
**TIPO DE CONTRATO:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.  
**CONTRATANTE:** AGUAS DE ARANZAZU S.A E.S.P  
**CONTRATISTA:** ACUANET SAS, REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SEÑORA MAYRA SMITH ESPINOZA ARENAS, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA 1020750654 EXPEDIDA EN CHARALA (SANTANDER).  
**NIT/CEDULA:** 901116107-7.  
**OBJETO:** PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR EN LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV), CON BASE EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS POR CORPOCALDAS Y EN CONCORDANCIA CON LA NORMATIVA NACIONAL.  
**VALOR:** CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 40.000.000)  
**PLAZO:** CIENTO VEINTE (120) DIAS  
**FECHA DE INICIO:** MARZO 07 DE 2023  
**FECHA DE TERMINACION:** JULIO 07 DE 2023

Entre los suscritos a saber: **CLAUDIA PATRICIA GOMEZ MARTINEZ**, mayor de edad y vecina de Aranzazu, identificada con la cédula de ciudadanía N° 24.433.823 de Aranzazu Caldas, obrando en calidad de Representante Legal de la **EMPRESA AGUAS DE ARANZAZU S.A E.S.P**, NIT 810.002.003-1, en calidad de Gerente, cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto Nro. 0062 del 30 de Noviembre de 2021 y Acta de Posesión Nro. 022-2021, quien en lo sucesivo se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE** y **ACUANET S.A.S** con Nit No. 901.116.107-7, en Representación Legal de la Señora **MAYRA SMITH ESPINOZA ARENAS**, identificada con cédula de ciudadanía 1.020.750.754 expedida en Charalá (Santander), quien para todos los efectos se denominará **LA CONTRATISTA** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO**, previo las siguientes consideraciones 1) Que la Empresa Aguas de Aranzazu S.A. E.S.P., como entidad descentralizada del municipio de Aranzazu, Caldas del Orden Municipal, está obligada a la ejecución de los recursos públicos de conformidad con el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 "RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN. <Artículo modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001. El nuevo texto es el siguiente:> Los



AGUAS DE ARANZAZU S.A E.S.P  
NIT.810.002.003-1  
"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"

Página: 2  
Código: FO-GD-001  
Versión: 001

Fecha: Febrero 2018

Dependencia:

GERENCIA

Código Postal  
171040

*contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa. (Subrayas fuera de texto), se entiende que régimen sólo aplica para el cumplimiento de los fines misionales de la Empresa, se debe hacer una gestión integral y coordinación para el cumplimiento de las metas de la entidad, en busca de la satisfacción de las necesidades de la comunidad y del interés general. 2) Que el artículo la ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 4 literal h, que establece "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución (...)" y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el artículo 51 numeral 4 literal 2) Que de conformidad con los estudios previos es oportuno y necesario realizar el presente contrato. 3) Que existe disponibilidad presupuestal para amparar el presente contrato. 4) Que Aguas de Aranzazu S.A. E.S.P, requiere contratar los servicios profesionales de una empresa idónea para en la asesoría profesional y procedimental en el marco legal de servicios públicos domiciliarios. 5) Que revisada la planta global de Aguas de Aranzazu S.A. E.S.P, no existe personal disponible para prestar los servicios requeridos. 6) Que una vez revisada la hoja de vida de LA CONTRATISTA, el ordenador del gasto deja constancia que ha demostrado idoneidad, experiencia y capacidad en lo relacionado con el objeto contractual. En consideración a todo lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios de prestación de servicios profesionales, el cual se registrá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por la ley. Por lo anteriormente expuesto, el presente contrato se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** "LA CONTRATISTA se compromete con LA EMPRESA AGUAS DE ARANZAZU SA E.S.P A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV), CON BASE EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS POR CORPOCALDAS Y EN CONCORDANCIA CON LA NORMATIVA NACIONAL. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** LA CONTRATISTA se obliga para con AGUAS DE ARANZAZU S.A E.S.P a realizar las siguientes actividades:*

**ACTIVIDADES FORMULACION PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) AGUAS DE ARANZAZU SA ESP**

**FASE 1 (Diagnóstico)**

**Actividad No. 01.**

Diagnóstico considerando la dinámica de modificación de usos de suelo y de ocupación del territorio, al interior del perímetro urbano y zonas de expansión urbana. En este sentido, se incorpora el análisis de la inclusión de las zonas de expansión y planes parciales para ocupación del territorio de acuerdo con el EOT en el PSMV.

**Actividad No. 02.**

"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"

Cra. 6 N.6-23, Te. 8510346

aguaran@gmail.com



AGUAS DE ARANZAZU S.A. E.S.P  
 NIT.810.002.003-1  
 "EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"

Página: 3  
 Código: FO-GD-001  
 Versión: 001

Fecha: Febrero 2018

Dependencia:

GERENCIA

Código Postal  
 171040

Análisis y evaluación del avance de ejecución del PSMV aprobado en su primera generación describiendo detalladamente los alcances logrados y las modificaciones o ajustes a los que fue sometido, indicando además lo siguiente:

Act	Descripción
2.2	Reporte detallado de las obras construidas desde el punto de partida hasta la vigencia actual.
2.3	Relación de descoles eliminados en función de obras construidas en el PSMV.
2.4	Relación de descoles eliminados en función de obras que no hacían parte del PSMV.
2.5	Adicionalmente es importante que dentro de esta línea diagnóstica se realice la correspondiente trazabilidad con las correspondientes actualizaciones que se hallan realizado en cuanto al ordenamiento del territorio.
2.6	Como formuladores del PSMV se evaluarán y presentará un análisis sobre los estudios y proyectos existentes lo siguiente:
	2.6.1 Investigar las condiciones de saneamiento general del municipio, especificando las características, estado y funcionamiento del sistema actual de evacuación de las aguas servidas.
	2.6.2 Analizar el sistema actual de drenaje de las aguas lluvias.
	2.6.3 Analizar los diferentes estudios de recolección, tratamiento y disposición final de aguas servidas elaborados en épocas anteriores, con el fin de emplear la información válida o ajustable a la situación actual.
2.7	Dentro del diagnóstico se debe consultar toda la información existente y completar aquella que se tenga disponible sobre el funcionamiento de la red de alcantarillado. Incluye entre otros:
2.7.1	Realizar la proyección de población del área de estudio conforme a las indicaciones contempladas en la RAS-0330 de 2017.
2.7.2	Definir el nivel de complejidad del área de estudio conforme a las indicaciones contempladas en la RAS-0330 de 2017.
2.7.3	Medir y/o definir la dotación de consumo de agua en el área de estudio, conforme a las indicaciones contempladas en la RAS-0330 de 2017.
2.7.4	Definir el coeficiente de retorno de aguas residuales conforme a las indicaciones contempladas en la RAS-0330 de 2017.
2.7.5	Definir el porcentaje de cobertura del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo urbano de acuerdo al conforme a las indicaciones contempladas en la RAS-0330 de 2017.
2.7.6	Diseñar y presentar un plano a escala del área urbana con manzanas y en lo posible lotes y viviendas (Usos del suelo de acuerdo al EOT, donde se incluya las tuberías de alcantarillado, los sentidos de flujo, las corrientes o fuentes receptoras y las descargas principales de aguas residuales. El plano debe incluir las respectivas convenciones, orientación, escala y

"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"

Cra. 6 N.6-23, Te. 8510346

aguaran@gmail.com



AGUAS DE ARANZAZU S.A E.S.P  
NIT.810.002.003-1  
"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"

Página: 4  
Código: FO-GD-001  
Versión: 001

Fecha: Febrero 2018

Dependencia:

GERENCIA

Código Postal  
171040

	observaciones necesarias que permitan la identificación de la información solicitada. Se entregará la información en un SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA GIS, con el correspondiente georeferenciamiento en formato digital data base y los múltiples shapes que puedan obtenerse.
2.7.7	Realizar un catastro de los usuarios por circuito o distrito que vierten aguas residuales a cada descarga principal (incluir la información existente). Georreferenciar las instalaciones representativas y de interés para el proyecto (sector industrial y/o industrias más representativas, cementerios, hospitales, planta de tratamiento de aguas residuales, planta de potabilización de agua, estaciones de servicio, mataderos) y consignar la información solicitada en formato.
2.7.8	Obtener el registro de los consumos promedios de agua por semestre, de los usuarios conectados a cada circuito o distrito anexo a cada descarga principal, según las lecturas de micro medición (para todas las descargas, no solo aquellas que serán objeto de monitoreo).
2.8	Descripción de los siguientes componentes:
2.8.1	<b>Colectores Primarios:</b> Se especificarán las longitudes totales de los colectores primarios en kilómetros, el diámetro que más predomine en la longitud total, el material que más predomine en la longitud total y la vida útil remanente del colector existente más antiguo.
2.8.2	<b>Colectores Secundarios:</b> Se definirá la sumatoria de las longitudes de los interceptores secundarios en kilómetros, el diámetro que más predomine en la longitud total, el material que más predomine en la longitud total y la vida útil remanente del colector existente más antiguo.
2.8.3	<b>Interceptores:</b> Se definirá la sumatoria de las longitudes de los interceptores en kilómetros, el diámetro que más predomine en la longitud total, el material que más predomine en la longitud total y la vida útil remanente del colector existente, más antiguo.
2.8.4	<b>Pozos de Inspección:</b> Se definirá el número total de pozos de inspección en unidades indicando el porcentaje de los mismos que funcionan adecuadamente.
2.8.5	<b>Componentes Críticos:</b> es decir, aquellos que presenten déficit de capacidad y se establecerá el estado de las estructuras o elementos, indicando la forma de rehabilitarlas, si es el caso, y el período durante el cual podrán servir sin reforzar la capacidad existente.

"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"

Cra. 6 N.6-23, Te. 8510346

aguaran@gmail.com



AGUAS DE ARANZAZU S.A E.S.P  
NIT.810.002.003-1  
"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"

Página: 5  
Código: FO-GD-001  
Versión: 001

Fecha: Febrero 2018

Dependencia:

GERENCIA

Código Postal  
171040

## FASE 2 (Caracterizaciones)

### Actividad No. 01.

Cobertura de alcantarillado

### Actividad No. 02.

Conexiones erradas

2.1 Infiltraciones de aguas residuales al suelo generadas desde la red de alcantarillado.

2.2 Canales o sistemas de alcantarillado para aguas lluvias, cuando quiera que existan en forma separada o tengan esta única destinación (Artículo compilado en el artículo 2.2.3.3.4.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015).

2.3 Aguas residuales canalizadas a través de box coulvert destinados para evacuación de aguas lluvias o aguas superficiales.

2.4 Interacción entre aguas residuales y aguas lluvias o aguas de escorrentía asociadas a la red de alcantarillado de aguas residuales, excluyendo el alcantarillado combinado donde las obras están destinadas para evacuar las aguas lluvias y residuales conjuntamente.

### Actividad No. 03.

Identificación y caracterización de Vertimientos Puntuales.

### Actividad No. 04.

Caracterización de las Corrientes

### Actividad No. 05.

Elaboración documento del estado de calidad de las fuentes receptoras de vertimientos

## FASE 3 (Estructuración plan de monitoreo del recurso hídrico)

### Actividad No. 01.

Elaborar un plan de monitoreo que considere, como mínimo, los parámetros mencionados anteriormente en jornadas de muestreo, desarrolladas con base en el documento guía generado por el IDEAM para la caracterización de vertimientos y corrientes superficiales y los lineamientos establecidos en el RAS 330 de 2017

## FASE 4 (Establecimiento de Proyecciones)

### Actividad No. 01.

Proyección de carga contaminante

### Actividad No. 02.

Proyección de eliminación de puntos de vertimientos

### Actividad No. 03.

Estructuración de programas, proyectos y actividades:

### Actividad No. 04.

"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"

Cra. 6 N.6-23, Te. 8510346  
aguaran@gmail.com



AGUAS DE ARANZAZU S.A E.S.P  
NIT.810.002.003-1  
"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"

Página: 6  
Código: FO-GD-001  
Versión: 001

Fecha: Febrero 2018

Dependencia:

GERENCIA

Código Postal  
171040

Reducción, Eliminación de Vertimientos y Diseño y Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales:

**Actividad No. 05.**

Cronograma de Actividades y Presupuesto del PSMV

**Actividad No. 06.**

Formulación de Indicadores de Seguimiento:

**FASE 5 (Presentación de la Formulación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos ante la autoridad competente)**

**Actividad No. 01.**

Proyección oficio y entrega de documento a Corpocaldas.

**Actividad No. 02**

En caso de Corpocaldas requerir algunos ajustes al Documento entregado, la Contratista deberá realizarlos sin ningún costo adicional hasta que sea aprobado por la autoridad competente.

**CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE AGUAS DE ARANZAZU S.A E.S.P. a)**

Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. **b)** Suministrar oportunamente la información que requiere LA CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales a través de los mecanismos de comunicación de la entidad. **c)** Realizar la supervisión del contrato y expedir las actas para autorizar los respectivos pagos al contratista.

**CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:**

El valor del presente contrato es por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 40.000.000)**, La cancelación de los valores contratados se efectuará en 4 pagos parciales mensuales, de acuerdo a la entrega del informe de cumplimiento del objeto contractual, a entera satisfacción de la entidad, lo cual estará a cargo de la Gerente de Aguas de Aranzazu S.A. E.S.P. En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Caja y a la programación del gasto que para el efecto contempla Aguas de Aranzazu S.A E.S.P.

**CLÁUSULA QUINTA: REGISTRO, DISPONIBILIDAD Y RESERVA PRESUPUESTAL:**

AGUAS DE ARANZAZU S.A. E.S.P se compromete a hacer el CDP y RP con la cual debe cubrir el valor del presente contrato y una vez dado el CDP Y RP, dicha partida presupuestal sólo podrá destinarse al cumplimiento del contrato para el que se efectuó, a menos que quede libre del compromiso originario en el contrato.

**CLÁUSULA SEXTA: SUPERVISION:**

El supervisor del presente contrato será la Gerente de la Empresa Aguas de Aranzazu S.A E.S.P, quien verificará el cumplimiento de las funciones e informes entregados y su veracidad.

**CLÁUSULA SEPTIMA:**

**DURACION O PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución de la totalidad del contrato es desde el 07 de marzo hasta el 07 de julio del 2023 una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según la ley.

**CLÁUSULA OCTAVA:**

**GARANTIA UNICA:** LA CONTRATISTA deberá otorgar una póliza expedida por una compañía aseguradora legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual,

"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"

Cra. 6 N.6-23, Te. 8510346

aguaran@gmail.com



AGUAS DE ARANZAZU S.A. E.S.P  
NIT.810.002.003-1  
"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"

Página: 7  
Código: FO-GD-001  
Versión: 001

Fecha: Febrero 2018

Dependencia:

GERENCIA

Código Postal  
171040

deberá amparar los siguientes riesgos: a) **EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y con vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. b) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**, por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, con vigencia igual al término de duración del mismo y tres (3) años más. c) **CALIDAD DEL SERVICIO**, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y con vigencia igual al término de duración del mismo y un (1) años más. **CLAUSULA NOVENA: NATURALEZA DEL CONTRATO Y EXCLUSIÓN DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL:** El presente contrato es de Naturaleza eminentemente civil, de tal manera que en desarrollo del mismo **LA CONTRATISTA**, como tal, prestará o desarrollará los servicios y actividades contratadas bajo su exclusiva responsabilidad en forma independiente y con tal libertad y autonomía, en consecuencia **LA CONTRATISTA** asume en forma total y exclusiva la responsabilidad que se derive por sus actos u omisiones, así como por la calidad e idoneidad de los servicios que preste **AL CONTRATANTE. PARÁGRAFO:** En ningún caso existirá relación laboral entre **EL CONTRATANTE** y **LA CONTRATISTA**. el mismo no podrá hacer cobro de prestaciones sociales. Así mismo **LA CONTRATISTA** deberán presentar ante Aguas de Aranzazu S.A, antes de cada pago, una constancia de Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral en cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 135 de la Ley 1753 de 2015. **CLAUSULA DECIMA: CESION DEL CONTRATO:** **LA CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte los derechos que se deriven del presente contrato a una persona natural o jurídica, ni ceder un interés que afecte su cumplimiento, salvo autorización previa y escrita de Aguas de Aranzazu S.A E.S.P. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD: AGUAS DE ARANZAZU S.A. E.S.P** podrá declarar la caducidad Administrativa de éste contrato por medio de Resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación cuando **LA CONTRATISTA** incurra con ocasión del contrato, en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato. Además son causales de Caducidad: La ostensible renuencia de **LA CONTRATISTA** a atender las instrucciones y recomendaciones para el correcto desarrollo del contrato. La caducidad, llegado el caso, se declarará mediante Resolución motivada expedida por la Empresa. **PARAGRAFO PRIMERO:** Declarada la Caducidad **EL CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Si **AGUAS DE ARANZAZU S.A. E.S.P** se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesaria para garantizar la continuidad en las labores objeto del presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL:** **AGUAS DE ARANZAZU S.A. E.S.P** podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato en los términos y condiciones

"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"

Cra. 6 N.6-23, Te. 8510346

aguaran@gmail.com



AGUAS DE ARANZAZU S.A E.S.P  
NIT.810.002.003-1  
"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"

Página: 8  
Código: FO-GD-001  
Versión: 001

Fecha: Febrero 2018

Dependencia:

GERENCIA

Código Postal  
171040

previstos en la Ley. **DECIMA TERCERA: LIQUIDACION:** La liquidación del contrato se hará con sujeción a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del decreto Ley 19 de 2012, mediante acta suscrita por el representante legal, LA CONTRATISTA y el Supervisor designado por **AGUAS DE ARANZAZU S.A. E.S.P**, en ella se debe constatar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a **paz y salvo** por todo lo relacionado con el contrato. **DECIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** LA CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se haya incurrido en las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política. **DÉCIMA QUINTA.- MULTAS.** Las partes acuerdan que cada vez que se presente incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista deberá pagar una multa equivalente al 2% del valor del contrato. **CLÁUSULA SÉXTA- PENAL PECUNIARIA:** Las partes acuerdan que en caso de incumplimiento total del contrato, la parte incumplida pagará a la parte cumplida, el 5% del valor del contrato. *En caso de incumplimiento parcial, dicho valor será del 2% del valor del contrato.* Estos valores se pactan a título de estimación anticipada pero parcial de perjuicios. **PARÁGRAFO:** De conformidad con el artículo 1594 del Código Civil, con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal. **DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de este Documento y para su ejecución la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal.

Para constancia se firma en Aranzazu Caldas, a los 07 días del mes de Marzo de 2023.

**CLAUDIA PATRICIA GOMEZ  
MARTINEZ.**  
Gerente

**MAYRA SMITH ESPINOZA  
ARENAS**  
Contratista